



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MPCH**

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 02 DE FEBRERO DE 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de febrero de 2021, la solicitud de dispensa del regidor Johnny Wilbert Castillo Tomanguilla; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el regidor Johnny Wilbert Castillo Tomanguilla solicitó dispensa de su asistencia a la sesión de la fecha, debido a que por motivos laborales no podrá participar;

Que, el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado con Ordenanza N° 0079-MPCH, establece que "El Concejo Provincial, puede admitir la justificación de la inasistencia a las sesiones ordinarias por asuntos particulares o por enfermedad de un Regidor, mediante documento escrito o aviso verbal, con cargo a regularizarla dentro de las veinticuatro horas siguientes";

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DISPENSAR al regidor Johnny Wilbert Castillo Tomanguilla de su asistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente dispensa solo tiene como objeto evitar que el regidor incurra en causal de vacancia señalada por el Numeral 7) del Artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y no se considera para el cómputo de pago de dietas.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL  
*Jorge Luis Ruiz Montano*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHACHAPOYAS  
VICENTE SANTILLAN HUAMAN  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía



**Juntos haciendo  
HISTORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

03 FEB. 2021

FIRMA \_\_\_\_\_

FOLIO N° 01 HORA 9:50